



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10 7 JUN 2022

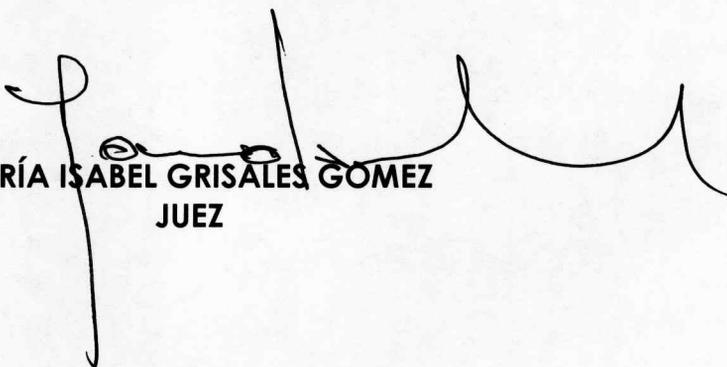
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00137-00
DEMANDANTE : BLANCA GLORIA LOPEZ MONTES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$580.065,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante BLANCA GLORIA LOPEZ MONTES y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$580.065,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 10.7 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00137-00
DEMANDANTE : BLANCA GLORIA LOPEZ MONTES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$580.065,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$580.065,00

Sin costas, ni agencias en derecho según sentencia de segunda instancia del 13 de agosto de 2020.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00137-00
DEMANDANTE : BLANCA GLORIA LOPEZ MONTES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Caldas mediante sentencia del 13 de agosto de 2020, a través de la cual **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia del 07 de marzo de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 07 JUN 2022

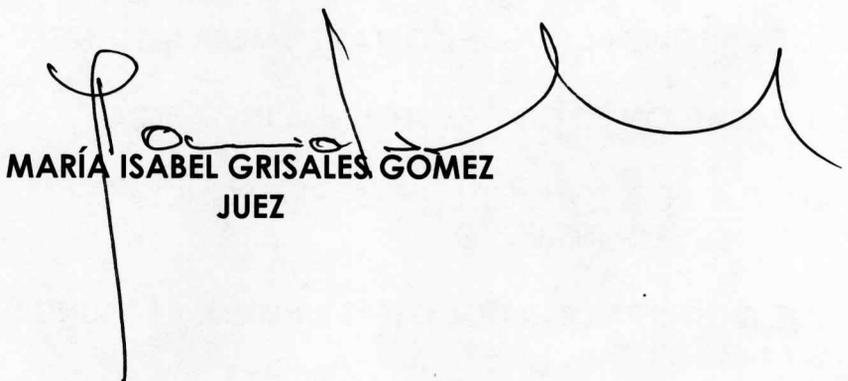
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00140-00
DEMANDANTE : MARGARITA CARMONA RESTREPO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho (por los tres primeros años **\$77.741,00**), fijándose como tales la suma **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$3.887.00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARGARITA CARMONA RESTREPO y a favor de la parte demandada, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$3.887,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00140-00
DEMANDANTE : MARGARITA CARMONA RESTREPO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera y segunda instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$3.887,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$3.887,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$877.803,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA
\$881.690,00**

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



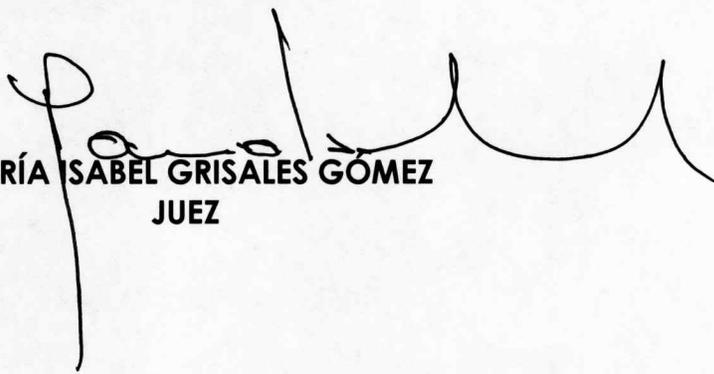
Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00140-00
DEMANDANTE : MARGARITA CARMONA RESTREPO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 14 de agosto de 2020, por medio del cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 7 de marzo de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10 7 JUN 2017

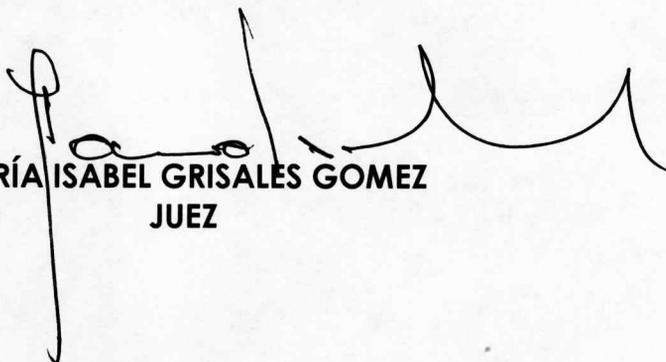
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00186-00
DEMANDANTE : LUZ AMPARO CRUZ CASTRILLON
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$374.549,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante LUZ AMPARO CRUZ CASTRILLON y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$374.549,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 10 7 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00186-00
DEMANDANTE : LUZ AMPARO CRUZ CASTRILLON
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$374.549,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$374.549,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO \$00,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA
\$374.549,00**

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



Manizales, 10 7 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00186-00
DEMANDANTE : LUZ AMPARO CRUZ CASTRILLON
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Caldas mediante sentencia del 05 de marzo de 2021, visible en folios 26 cuaderno No.2, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia del 11 de junio de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 10 7 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICADO : 170013333004-2018-00218-00
 DEMANDANTE : BERYOD DE JESÚS CASTAÑO CALVO
 DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
 PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
 AGENCIAS EN DERECHO..... **\$394.108,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$394.108,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
 AGENCIAS EN DERECHO.....\$877.803,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA \$877.803

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA
 \$1.271.911,00**



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10 7 JUN 2022

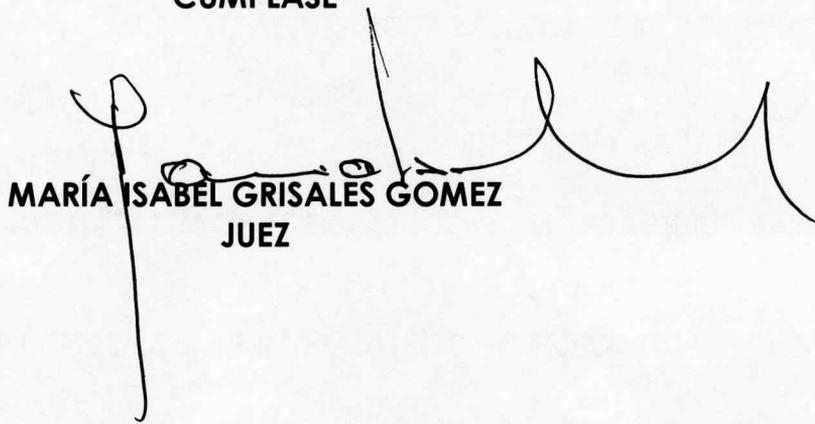
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00218-00
DEMANDANTE : BERYOD DE JESÚS CASTAÑO CALVO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, por los tres primeros años (\$7.882.171,00) se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS (\$394.108,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante BERYOD DE JESÚS CASTAÑO CALVO y a favor de la parte demandada, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$394.108,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**

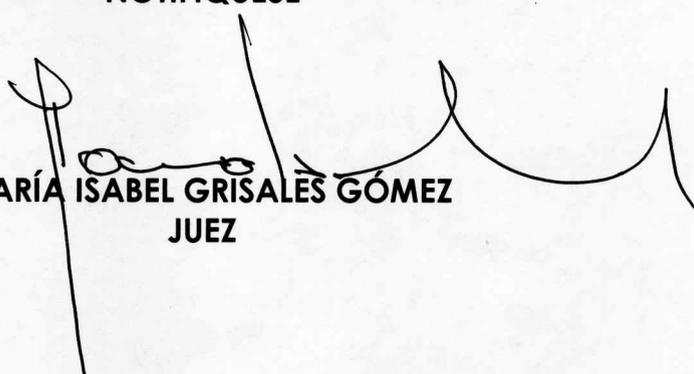
Manizales, 10 7 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00218-00
DEMANDANTE : BERYOD DE JESÚS CASTAÑO CALVO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Caldas mediante sentencia del 14 de agosto de 2020, por medio del cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 25 de junio de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


**MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ**



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10 7 JUN 2024

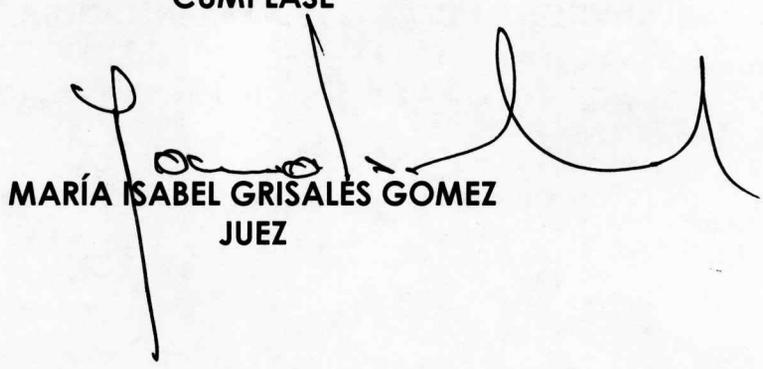
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00469-00
DEMANDANTE : OLGA MARIA HERNANDEZ UCHIMA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho (por los 3 primeros años \$8.359.956), fijándose como tales la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$417.998,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la demandante OLGA MARIA HERNANDEZ UCHIMA y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$417.998,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00469-00
DEMANDANTE : OLGA MARIA HERNANDEZ UCHIMA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS DEL PROCESO \$0
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$417.998,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$417.998,00

Sin condena en costas ni agencias en derecho, según sentencia del 05 de marzo de 2021.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00469-00
DEMANDANTE : OLGA MARIA HERNANDEZ UCHIMA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**

Auto de Sustanciación N°

Manizales,

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia del 5 de febrero de 2021, la cual CONFIRMÓ el fallo proferido por este Despacho mediante sentencia del 21 de octubre de 2019

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ**



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 07 JUN 2022

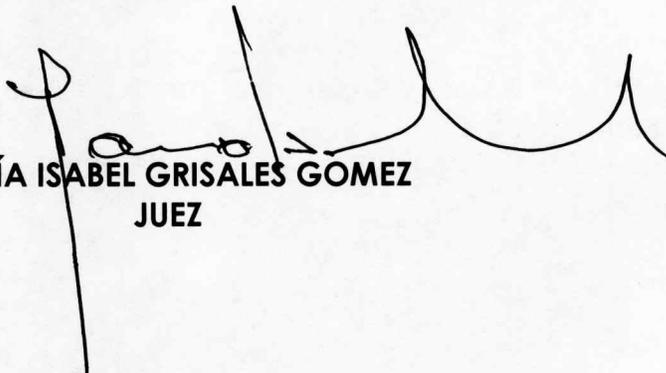
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00527-00
DEMANDANTE : LUZ MARINA HERRERA DE GARCÍA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$587.545,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante LUZ MARINA HERRERA DE GARCÍA y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$587.545,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00527-00
DEMANDANTE : LUZ MARINA HERRERA DE GARCÍA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera y segunda instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$587.545,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$587.544,00

Sin costas ni agencias de derecho, mediante sentencia del 25 de septiembre de 2020.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

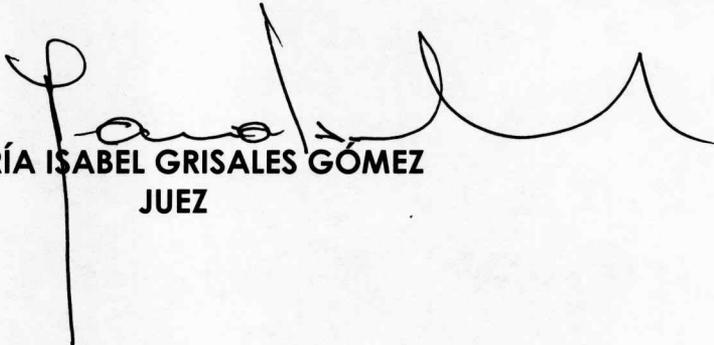
Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00527-00
DEMANDANTE : LUZ MARINA HERRERA DE GARCÍA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 25 de septiembre de 2020, visible en folios 11 cuaderno No.2, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **07 JUN 20**

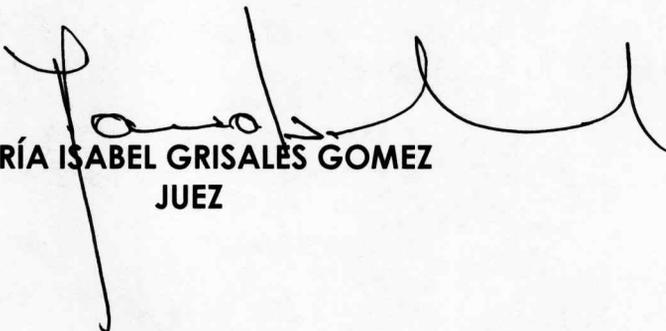
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00528-00
DEMANDANTE : ELBA MARIN MUÑOZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho (Por los 3 primeros años \$6246.217,00) , fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$792.320,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante ELBA MARIN MUÑOZ y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$312.311,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 10 7 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00528-00
DEMANDANTE : ELBA MARIN MUÑOZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA \$00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$312.311,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$312.311,00

Sin costas, ni agencias en derecho según sentencia de segunda instancia del 19 de octubre del 2020.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00528-00
DEMANDANTE : ELBA MARIN MUÑOZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Caldas mediante sentencia del 19 de octubre de 2020, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia del 09 de octubre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10.7 JUN 2022

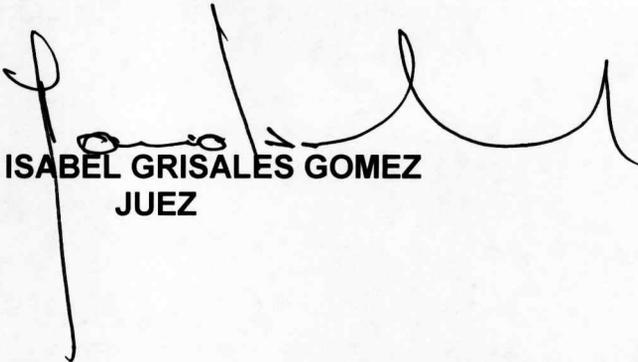
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00529-00
DEMANDANTE : LUZ DARY GRAJALES HERNANDEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$446.142,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante LUZ DARY GRAJALES HERNANDEZ y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$446.142,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00529-00
DEMANDANTE : LUZ DARY GRAJALES HERNANDEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... \$446.142,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$446.142,00

Sin condena en costas en segunda instancia, según sentencia del 10 de diciembre de 2021.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00529-00
DEMANDANTE : LUZ DARY GRAJALES HERNANDEZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Caldas mediante sentencia del 10 de diciembre de 2021, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 09 de octubre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **10 7 JUN 20**

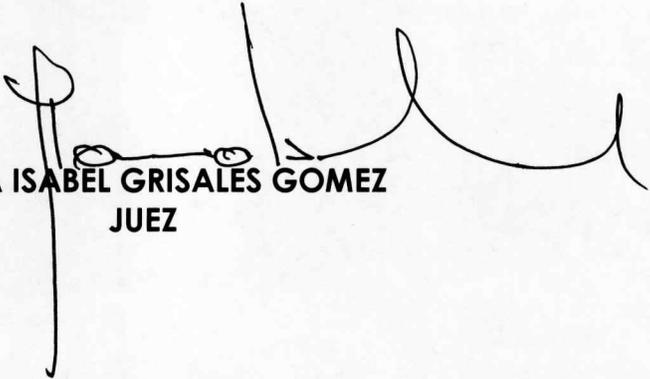
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00535-00
DEMANDANTE : INES OSORIO DE RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$995.028,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante INES OSORIO DE RAMIREZ y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$995.028,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 10 7 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00535-00
DEMANDANTE : INES OSORIO DE RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$995.028,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$995.028,00

Sin condena en costas en segunda instancia, según sentencia del 03 de diciembre de 2021.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, **07 JUN 2022**

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00535-00
DEMANDANTE : INES OSORIO DE RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Caldas mediante sentencia del 03 de diciembre de 2021, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 09 de octubre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **2702** NOC 20 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00536-00
DEMANDANTE : AMELIA ARIAS TORRES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$834.632,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante AMELIA ARIAS TORRES y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$834.632,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales,

REFERENCIA 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00536-00
DEMANDANTE : AMELIA ARIAS TORRES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$834.632,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$834.632,00

Sin costas según sentencia de segunda instancia del 6 de agosto de 2020.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

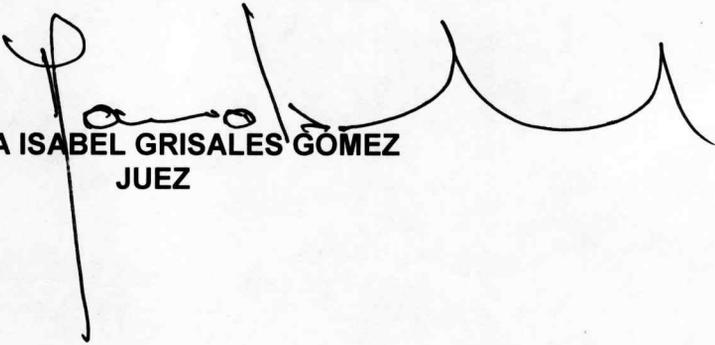
Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00536-00
DEMANDANTE : AMELIA ARIAS TORRES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Caldas mediante sentencia del 06 de agosto de 2020, visible en folios 25 del cuaderno No.2, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 09 de octubre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and appears to be written in cursive or a similar script.



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 07 JUN 2022

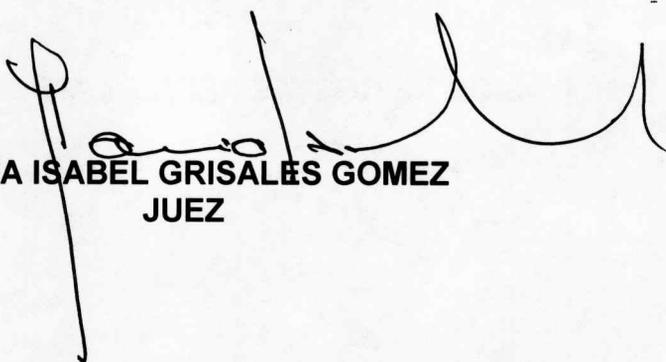
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00547-00
DEMANDANTE : ADIELA BERMUDEZ IDARRAGA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$457.348,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante ADIELA BERMUDEZ IDARRAGA y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$457.348,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00547-00
DEMANDANTE : ADIELA BERMUDEZ IDARRAGA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$457.348,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$457.348,00

Costas mediante sentencia del 26 de febrero de 2021, sin agencias de derecho.

COSTAS \$00,00

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA
\$457.348,00**

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



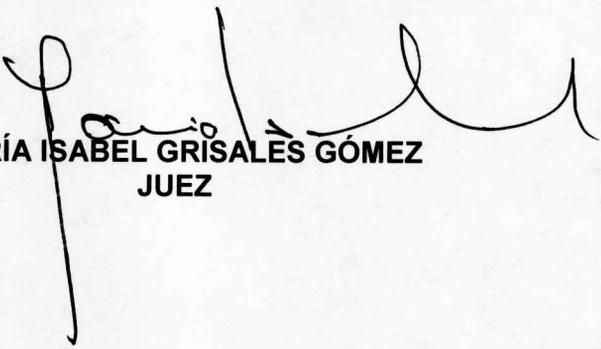
Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00547-00
DEMANDANTE : ADIELA BERMUDEZ IDARRAGA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Caldas mediante sentencia del 26 de febrero de 2021, visible en folios 6, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia proferida el 02 de agosto de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 07 JUN 2022

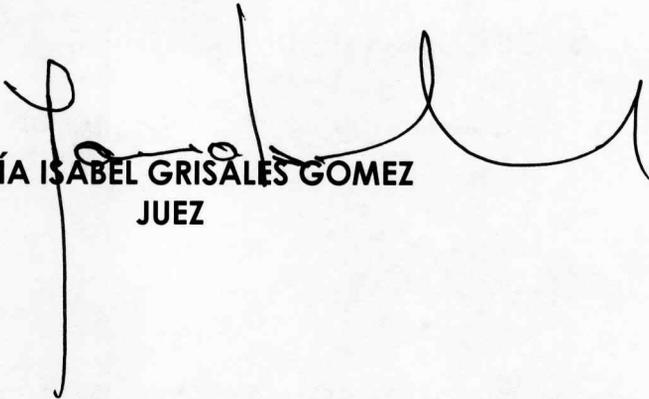
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00568-00
DEMANDANTE : LUCY AMPARO SALAZAR CARDENAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SESENTA PESOS (\$129.060,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante LUCY AMPARO SALAZAR CARDENAS y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$129.060,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICADO : 170013333004-2018-00568-00
 DEMANDANTE : LUCY AMPARO SALAZAR CARDENAS
 DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
 PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
 AGENCIAS EN DERECHO..... **\$129.060,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$129.060,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA

Liquidación de costas segunda instancia, según sentencia del 23 de abril de 2021.

COSTAS..... \$00,00
 AGENCIAS EN DERECHO..... **\$908.526,00**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

TOTAL..... **\$1.037.586,00**



**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**

Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00568-00
DEMANDANTE : LUCY AMPARO SALAZAR CARDENAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Caldas mediante fallo del 23 de abril de 2021, que **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia proferida el 15 de noviembre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


**MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ**



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, ~~10 7 JUN 2022~~ 07 JUN 2022

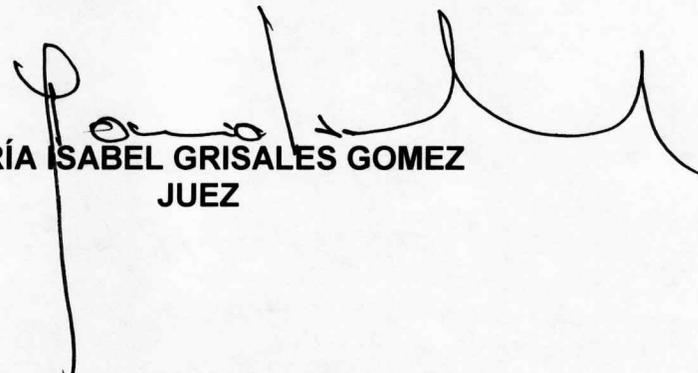
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00002-00
DEMANDANTE : ESPERANZA TREJOS ORTIZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y QUINCO PESOS (\$786.185,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante ESPERANZA TREJOS ORTIZ y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$786.185,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00002-00
DEMANDANTE : ESPERANZA TREJOS ORTIZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... \$786.185,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$786.185,00

Sin costas, ni agencias en derecho según sentencia de segunda instancia del 29 de enero de 2021.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 10 7 JUN 2022

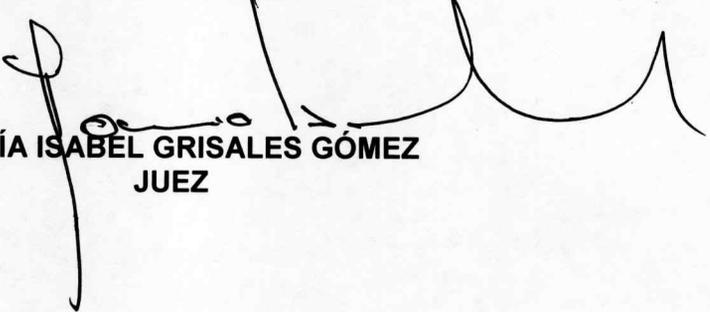
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00002-00
DEMANDANTE : ESPERANZA TREJOS ORTIZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

AUTO No :

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Caldas mediante sentencia del 29 de enero de 2021, visible en folios 23 y subsiguientes del archivo en pdf No.2, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia del 09 de octubre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10 7 JUN 2022

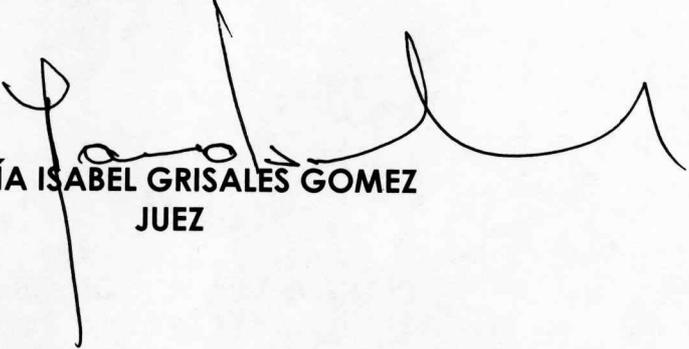
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00247-00
DEMANDANTE : MARIA DORALICE BUITRAGO RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$147.228,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$147.228,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 10 7 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00247-00
DEMANDANTE : MARIA DORALICE BUITRAGO RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$147.228,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$158.076,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**

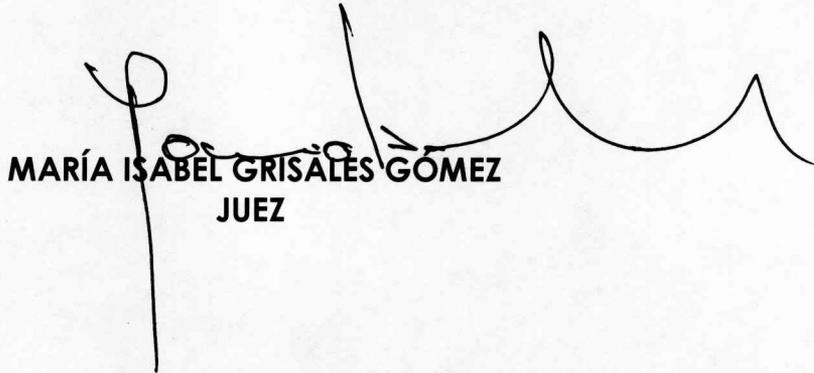


Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00247-00
DEMANDANTE : MARIA DORALICE BUITRAGO RAMIREZ
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 07 JUN 2022

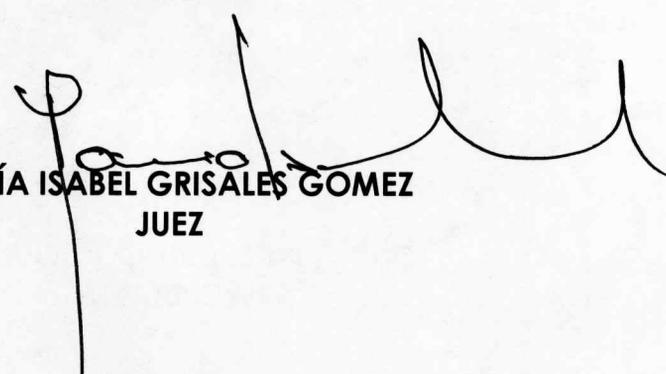
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00259-00
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO DUQUE VARGAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS (\$430.360,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$430.360,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00259-00
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO DUQUE VARGAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$ 10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$430.360,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$441.208,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00259-00
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO DUQUE VARGAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 10.7 JUN 2022

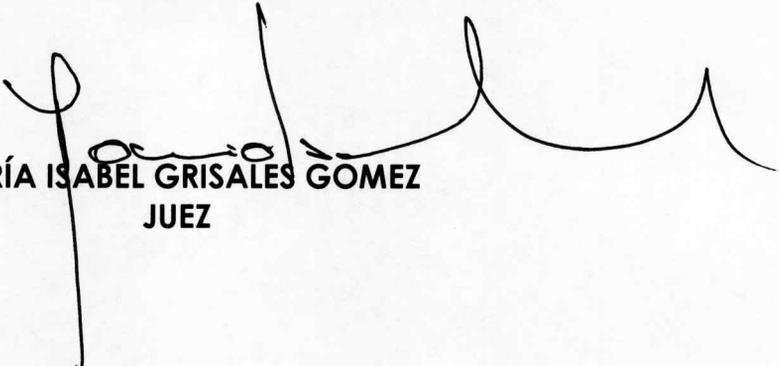
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2020-00016-00
DEMANDANTE : MARIA TERESA VALENCIA TABARES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$210.049,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la demandante MARIA TERESA VALENCIA TABARES y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$210.049,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 07 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2020-00016-00
DEMANDANTE : MARIA TERESA VALENCIA TABARES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$210.049,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$210.049,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2020-00016-00
DEMANDANTE : MARIA TERESA VALENCIA TABARES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 07 JUN 2022

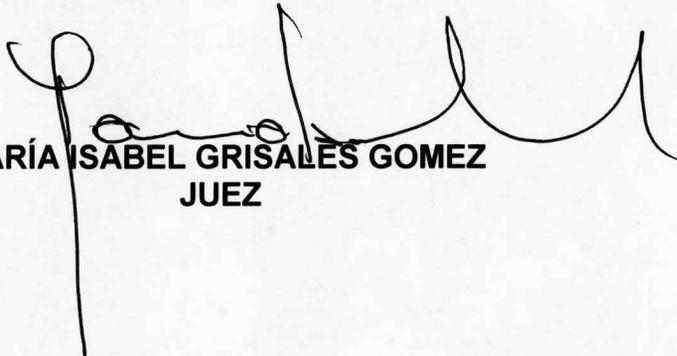
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2020-00022-00
DEMANDANTE : FABIONEL ACEVEDO LONDOÑO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$534.872,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la demandante FABIONEL ACEVEDO LONDOÑO y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$534.872,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

Manizales,

REFERENCIA 01 JUN 2022 07 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2020-00022-00
DEMANDANTE : FABIONEL ACEVEDO LONDOÑO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

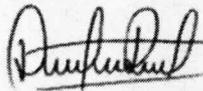
Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$534.872,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$534.872,00



**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**

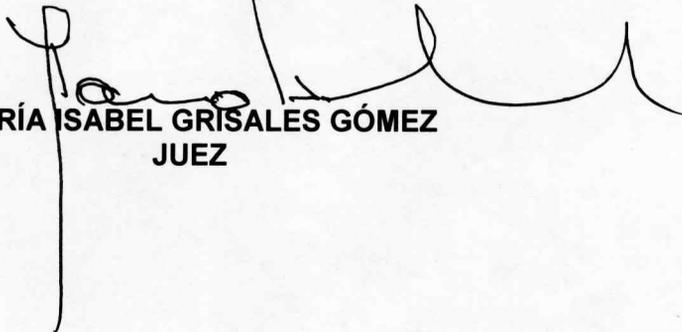
Manizales, 10 7 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2020-00022-00
DEMANDANTE : FABIONEL ACEVEDO LONDOÑO
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No. :

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



[Faint handwritten signature]



Manizales, 10 7 JUN 2022

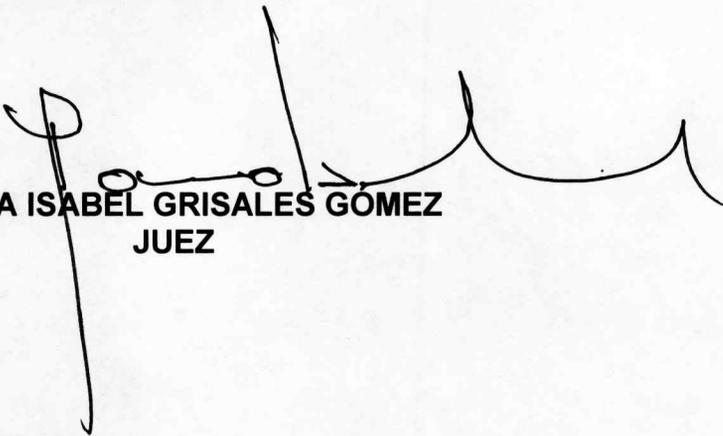
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00434-00
DEMANDANTE : FANNY GARCIA CIFUENTES
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 19 de noviembre de 2021, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este despacho el 18 de diciembre de 2019.

Una vez en firme el presente auto procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XXI

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

